

Resolución Viceministerial N° 079-2023-MINEDU

Lima, 13 de junio de 2023

VISTOS, el Expediente N° DES2023-INT-0122693, el Informe N° 01304-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES y el Informe N° 01547-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 00906-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00689-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con los literales a) del punto 1 y a) del punto 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación (en adelante, la Ley), señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley establece que es función del Ministerio de Educación definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las



EXPEDIENTE: DES2023-INT-0122693

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU, se crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", modificado mediante Resolución Ministerial N° 062-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 326-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 161-2020-MINEDU, N° 165-2021-MINEDU y N° 340-2021-MINEDU:

Que, en el marco de las disposiciones normativas antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe Nº 01304-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES y el Informe Nº 01547-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, elaborados por la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la citada Dirección General, a través de los cuales se propone y sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la inclusión o exclusión de instituciones educativas al/del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa", cuyo objetivo es establecer disposiciones pedagógicas para que las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular soliciten la inclusión o exclusión al modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa (en adelante, la Norma Técnica);

Que, la propuesta de Norma Técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Dirección General de Infraestructura Educativa;

Que, a través del Informe N° 00906-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable señalando que la Norma Técnica se encuentra alineada con los instrumentos de planeamiento estratégico institucional y sectorial del sector Educación; y sujeta a la disponibilidad presupuestal de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Pliego 10: Ministerio de Educación ni al Tesoro Público;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 00689-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia



EXPEDIENTE: DES2023-INT-0122693

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:



Firmado digitalmente por: ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20131370998 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/06/2023 10:23:20-0500

conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la inclusión o exclusión de instituciones educativas al/del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa" la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las instituciones educativas comprendidas en el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa, la difusión y cumplimiento de la Norma Técnica aprobada por el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

(Firmado digitalmente)
Miriam Janette Ponce Vertíz
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por: PONCE VERTIZ Miriam Janette FAU 20131370998 hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 13/06/2023 12:26:01-0500



Firmado digitalmente por: ACOSTA BARRETO Karla Rosa FAU 20131370998 hard Motivo: Doy √° B°

Fecha: 13/06/2023 11:46:38-0500



EXPEDIENTE: DES2023-INT-0122693

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siquiente clave: 7DE726



Firmado digitalmente por: CARPIO SOTOMAYOR Norma Karina Ivette FAU 20131370998

Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 13/06/2023 10:08:11-0500



DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA

Resolución de aprobación					
079=2023 - MINEDU					
Código Versión Páginas Fecha de aprobación					
MINEDU		15	1 3 JUN. 2023		



079-2023-MINEDU



NORMA TÉCNICA

"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código NT-XXX-XX-MINEDU

Cuadro de Control de Cambios					
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable	
01		Elaboración del documento – Nuevo	Junio/ 2023	DIGEBR	





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código NT-XXX-XX-MINEDU

INDICE

1		OB.	JETIVO	3
2		ÁΜ	BITO DE APLICACIÓN	:
3			SE NORMATIVA	
4		SIG	LAS	3
5		COI	NTENIDO	4
	5.	1.	Modelo de servicio educativo JEC	4
	5.	2.	Público objetivo	. 5
	5.	3.	Criterios de selección para solicitar la inclusión al MSE JEC	. 5
	5.	4.	Procedimiento para solicitar la inclusión al MSE JEC	. 6
	5.	5.	Causales para la exclusión del MSE JEC	. 6
	5.	6.	Consideraciones para la exclusión del MSE JEC	
	5.	7.	Procedimiento de exclusión del MSE JEC	. 7
	5.	8.	Oportunidad de inclusión o exclusión del MSE JEC	. 8
6.		RES	SPONSABILIDADES	. 8
	6.	1.	MINEDU	. 8
	6.	2.	DRE	. 9
	6.	3.	UGEL	. 9
	6.4	4.	IE	. 9
7.		DISI	POSICIONES COMPLEMENTARIAS	. 9
8.	ž 6	ANE	EXOS	10
	Αľ	NEX	O N° 01	11
	1A	NEX	O N° 02	13





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código
NT-XXX-XX-MINEDU

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones pedagógicas para que las Instituciones Educativas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular soliciten la inclusión o exclusión al/del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas con jornada escolar regular.
- Instituciones Educativas del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley № 28044, Ley General de Educación.
- 3.4 Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo denominado "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- 3.6 Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.7 Resolución Ministerial № 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.8 Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas de nivel de Educación Secundaria".
- 3.9 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. SIGLAS

DES : Dirección de Educación Secundaria

DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

• EBR : Educación Básica Regular

• IE/IIEE : Institución educativa / Instituciones educativas

JEC : Jornada Escolar CompletaJER : Jornada Escolar Regular

MINEDU : Ministerio de Educación





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código NT-XXX-XX-MINEDU

MSE

: Modelo de servicio educativo

UGEL

: Unidad de Gestión Educativa Local

5. CONTENIDO

5.1. Modelo de servicio educativo JEC

El modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa tiene como finalidad mejorar el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria, en ese marco, el objetivo general propuesto para el modelo considera mejorar la calidad del servicio de educación secundaria ampliando las oportunidades de aprendizaje del citado público objetivo, promoviendo el cierre de brechas y la equidad educativa del país¹.

Los objetivos específicos propuestos son:

- Implementar una oferta pedagógica pertinente que responda a las características, intereses y necesidades de los estudiantes a través de la implementación de diversas estrategias didácticas con el uso de recursos tecnológicos y la aplicación de herramientas pedagógicas.
- Promover una gestión eficiente centrada en los aprendizajes contando con personal directivo, docente y de soporte al proceso pedagógico suficiente y competente, que promueve espacios de participación al interior de la institución educativa que generen una convivencia favorable para el desarrollo de competencias de los estudiantes.
- Contribuir con la mejora del servicio educativo del nivel secundaria mediante la dotación de infraestructura, mobiliario, equipamiento; así como también al uso pedagógico de materiales educativos pertinentes, suficientes y adecuados para la implementación de la Jornada Escolar Completa.

Se caracteriza por el incremento de la jornada escolar a 45 horas semanales y considera los siguientes componentes:

a) Componente Pedagógico: Incluye la ampliación de la jornada escolar que incrementa las horas del plan de estudios de 35 a 45 horas semanales, con la finalidad de ampliar las oportunidades de aprendizaje, movilizando dos ejes en la intervención: i) acompañamiento al estudiante, que permita atender sus necesidades socioemocionales y cognitivas, así como espacios de protagonismo estudiantil donde opinen, decidan, propongan y actúen en forma organizada, construyendo una convivencia acogedora, inclusiva y colaborativa que genere un clima escolar y de aula favorable para la formación integral de las y los estudiantes, y ii) apoyo pedagógico a los docentes, para el acceso a herramientas pedagógicas que permitan desarrollar competencias en los estudiantes e incorporando las TIC a los procesos de enseñanza aprendizaje.





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

NT-XXX-XX-MINEDU

- b) Componente de Gestión pedagógica: Involucra una gestión basada en el liderazgo pedagógico donde las actividades que se realizan promueven el desarrollo de competencias; una gestión participativa donde todos los actores son relevantes para el logro de los objetivos institucionales y una gestión de cambio que busca la transformación de la escuela para el logro de la formación integral de los estudiantes; en ese marco, se presenta una estructura organizacional efectiva, articulada y funcional que complementa el servicio educativo, con perfiles del régimen de contrato administrativo de servicios.
- c) Componente de Soporte: Promueve el fortalecimiento de capacidades a los actores, principalmente a docentes y directivos, de igual manera, se prioriza el acompañamiento pedagógico interno, estas acciones son fortalecidas a través de la contratación de personal en regiones para brindar asistencia técnica principalmente a los coordinadores pedagógicos y de tutoría. Asimismo, se incentiva el uso eficaz y pertinente de espacios y recursos para el aprendizaje con los que cuenta la IE.

5.2. Público objetivo

Las IIEE del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular, en el marco de su autonomía institucional, pueden solicitar la inclusión o exclusión al MSE JEC.

La inclusión al MSE JEC puede ser solicitada por las IIEE que implementan un plan de estudios de 35 horas pedagógicas semanales, es decir, desarrollan una jornada escolar regular (JER), previa verificación de los criterios señalados en el numeral 5.3 de la presente norma técnica; estos criterios deben ser, a su vez, corroborados en un primer momento por la UGEL y, posteriormente, por la DRE a la que pertenecen; finalmente, serán verificados por el MINEDU.

De considerarlo necesario, la DRE, en coordinación con la UGEL, pueden promover de oficio la inclusión de una IE JER al modelo JEC, considerando los criterios y procedimientos establecidos en la presente norma técnica.

La exclusión puede ser solicitada por aquellas IIEE que pertenecen al MSE JEC, las mismas que implementan un plan de estudios de 45 horas pedagógicas semanales, previa verificación de las causales señaladas en el numeral 5.5 de la presente norma técnica; estas causales deben ser, a su vez, corroboradas por la UGEL y DRE a la cual pertenece, de acuerdo al procedimiento establecido.

5.3. Criterios de selección para solicitar la inclusión al MSE JEC

Para solicitar la inclusión al MSE JEC, la IE debe cumplir de manera conjunta con los siguientes criterios:

a) Contar con el acuerdo de la comunidad educativa para requerir la implementación del MSE JEC.





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código
NT-XXX-XX-MINEDU

- b) Contar por lo menos con 100 estudiantes en zona rural, o 125 estudiantes en zona urbana.
- c) El nivel secundaria debe funcionar en el turno mañana.
- d) Tener disponibilidad de aulas y otros espacios educativos en cantidad suficiente para implementar la propuesta pedagógica y de gestión del modelo.
- e) No pertenecer a otro MSE.
- f) Contar con local escolar con acceso a energía eléctrica por red pública en funcionamiento.
- g) Contar con servicio de agua potable y alcantarillado.
- h) El local educativo debe encontrarse en condiciones de habitabilidad, sin riesgo para la vida de los miembros de la comunidad educativa.

Para cumplir con el criterio a), se deberá contar con el acuerdo de implementar el MSE JEC, aprobado por los representantes de los siguientes actores de la comunidad educativa: personal directivo, docentes, padres de familia y administrativos, debidamente sustentado según formato de acta del anexo N° 1.

5.4. Procedimiento para solicitar la inclusión al MSE JEC

- La IE solicita a la UGEL la inclusión al MSE JEC, previa verificación del cumplimiento de los criterios de selección, señalados en el numeral 5.3 de la presente norma técnica. El acuerdo de la comunidad educativa debe constar en acta debidamente suscrita.
- La UGEL verifica in situ el cumplimiento de los criterios de selección para la inclusión al MSE JEC. De cumplir en su totalidad los criterios de selección, remite la solicitud con un informe sustentatorio a la DRE.
- La DRE verifica el cumplimiento de los criterios de selección para la inclusión al MSE JEC. De cumplir los criterios de selección, remite la solicitud con un informe sustentatorio al MINEDU.
- El MINEDU evalúa la propuesta de inclusión al MSE JEC y realiza las verificaciones documentales in situ del cumplimiento de los criterios de selección para solicitar la inclusión; en caso se verifique el incumplimiento de algún criterio, se comunica a la DRE para que en el plazo de 20 días hábiles subsane la observación. Para las verificaciones necesarias se contará con la participación de las áreas que resulten competentes.
- De verificarse el cumplimiento de los criterios de selección, el MINEDU incluye a la IE al MSE JEC mediante resolución ministerial.

La inclusión de la IE al MSE JEC estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

5.5. Causales para la exclusión del MSE JEC

Previo a la presentación de la solicitud de exclusión del MSE JEC, la IE debe contar con el acuerdo de la comunidad educativa de no continuidad del MSE JEC y, adicionalmente, verificar la existencia de una o más de las siguientes causales:





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código
NT-XXX-XX-MINEDU

- a) Contar con menos de 100 estudiantes en zona rural, o menos de 125 estudiantes en zona urbana, en el año anterior.
- b) IE del nivel secundaria donde funcione en más de un turno el servicio educativo.
- c) No contar con disponibilidad de aulas, y otros espacios educativos en cantidad suficiente para implementar la propuesta pedagógica y de gestión del MSE JEC.
- d) No contar con local educativo con acceso a energía eléctrica por red pública en funcionamiento.
- e) No contar con servicio de agua potable y alcantarillado.
- f) IE cuyo local educativo no se encuentre en condiciones de habitabilidad, con riesgo para la vida de los miembros de la comunidad educativa y que esta no pueda ser resuelta a corto plazo.
- g) IE que no disponga del servicio de alimentación para los estudiantes por el tiempo adicional de permanencia en la IE.

El acuerdo de exclusión del MSE JEC, debe ser aprobado por los representantes de los actores de la comunidad educativa: personal directivo, docentes, padres de familia, administrativos, en atención a la(s) causal(es) verificada(s), debidamente sustentada según formato de acta del anexo N° 2.

5.6. Consideraciones para la exclusión del MSE JEC

La IE JEC gestiona a nivel de su localidad con las autoridades y otros aliados, la solución a los problemas que puedan afectar el mantenimiento de las condiciones necesarias para permanecer en el MSE JEC, a fin de superar la(s) posible(s) causal(es) de exclusión.

De mantenerse las causales de exclusión, la IE inicia el trámite ante la UGEL de su jurisdicción para lo cual presenta la documentación debidamente sustentada. La UGEL, previa evaluación de las referidas causales y documentación, remite el expediente a su respectiva DRE, a fin de que determine la viabilidad de la solicitud de exclusión.

La UGEL y DRE, en el marco de sus competencias y según corresponda, evalúan la solicitud de exclusión, así como el sustento respectivo, priorizando siempre la viabilidad de revertir la causal de exclusión identificada; únicamente en caso dicha causal sea irreversible, procederán a seguir el procedimiento de exclusión correspondiente.

5.7. Procedimiento de exclusión del MSE JEC

- La IE verifica y solicita ante la UGEL correspondiente la exclusión del MSE invocando alguna de las causales establecidas en el numeral 5.5 de la presente norma técnica, adjuntando el sustento de las acciones realizadas para mantener su vigencia en el MSE JEC.
- El especialista de la UGEL a cargo de las IIEE JEC, visita e informa a la comunidad sobre el impacto de ser excluida del MSE JEC.
- La IE informada sobre los efectos de la exclusión, realiza reuniones con cada actor de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, docentes,





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código

NT-XXX-XX-MINEDU

administrativos y directivos). En las reuniones se debe considerar el motivo de ser excluidos del modelo, según las consideraciones previas. Los actores que aceptan continuar con el proceso de exclusión firman el acta de renuncia a las condiciones brindadas por el modelo JEC.

- La IE presenta sustento y evidencias de no cumplir con la/las condición/es señaladas, a través de un informe sustentatorio enviado a la UGEL, con las actas de reunión firmadas por cada actor, aceptando la(s) causal(es) de exclusión del modelo.
- La UGEL recibe el expediente y evalúa (in situ) la información emitiendo opinión técnica; si la problemática puede ser solucionada, la UGEL propondrá un plan de mejora a la IE indicando los tiempos en los que realizará las acciones necesarias para garantizar la implementación del MSE JEC.
- Si la UGEL, en el marco de sus competencias, evalúa que la IE no presenta las condiciones para seguir implementando el MSE JEC, además, que dadas las condiciones existentes en la IE sería inaplicable acciones de mejora a corto o mediano plazo, emitirá un informe sustentatorio que señale la(s) causal(es) de exclusión invocada(s) por la IE con la opinión favorable para dicha acción. Realizada esta acción remite el expediente sustentatorio a la DRE.
- La DRE, en el marco de sus funciones, recibe y evalúa el expediente remitido por la UGEL y, de ser el caso, propone acciones para revertir la problemática detectada en la IE. Si considera que dadas las condiciones existentes en la IE sería inaplicable acciones de mejora a corto o mediano plazo, remite el expediente al MINEDU sustentando y solicitando la exclusión de la IE del MSE JEC.
- El MINEDU evalúa la solicitud y sustento para la exclusión de la IE del MSE JEC y, de corresponder, emite la respectiva resolución ministerial.

5.8. Oportunidad de inclusión o exclusión del MSE JEC

Las solicitudes de inclusión se presentan hasta el mes de agosto de cada año. El MINEDU resuelve la inclusión al contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Las solicitudes de exclusión deben ser remitidas al MINEDU hasta finalizar el mes de julio de cada año. El MINEDU resuelve la exclusión de la/s IE/IIEE con eficacia al año siguiente de presentada la solicitud, emitiendo la resolución correspondiente.

6. RESPONSABILIDADES

Las siguientes instancias de gestión educativa deben desplegar las acciones correspondientes que coadyuven al cumplimiento de la presente norma.

6.1. **MINEDU**

- a) Brindar, a través de la DES, asesoría pedagógica y orientaciones necesarias a las DRE y UGEL para la implementación del procedimiento de inclusión o exclusión en coordinación con el órgano que resulte competente.
- b) Emitir la resolución ministerial de inclusión o exclusión al/del MSE JEC y adoptar las acciones derivadas que correspondan. Las gestiones para su





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código NT-XXX-XX-MINEDU

emisión se realizan a través de la DES, en coordinación con el órgano que resulte competente.

6.2. **DRE**

- a) Brindar asesoría pedagógica y orientaciones necesarias a las UGEL para la implementación del procedimiento de inclusión o exclusión en coordinación con el órgano que resulte competente.
- b) Informar al MINEDU sobre las solicitudes de inclusión y exclusión al/del MSE, en la oportunidad que corresponda.
- c) Realizar las gestiones para subsanar las causales de exclusión que previamente hayan verificado las UGEL e IE.
- d) Realizar las gestiones necesarias para el traslado de los kits de infraestructura entre IIEE JEC de su jurisdicción, en caso haya procedido la/las exclusión/es de alguna/s IE/IIEE.

6.3. **UGEL**

- a) Brindar asesoría pedagógica para la implementación del modelo de servicio educativo JEC, a fin de hacer uso efectivo del tiempo para el aprendizaje.
- b) Presentar a la DRE de su jurisdicción las solicitudes de inclusión y exclusión del MSE JEC.
- c) Realizar las gestiones para subsanar las causales de exclusión que previamente hayan verificado las IIEE JEC.
- d) Realizar las gestiones necesarias para el traslado de los kits de infraestructura entre las IIEE de su jurisdicción.
- e) Brindar asistencia a las IIEE de su jurisdicción para el cumplimiento de la presente norma técnica.

6.4. IE

- a) Las que pertenecen al MSE JEC, presentar a su UGEL la solicitud de exclusión del MSE JEC, considerando lo establecido en la presente norma.
- b) Las que pertenecen al MSE JEC, realizar las gestiones a nivel de su región para subsanar las causales de exclusión que previamente haya verificado.
- c) Las de JER, presentar a su UGEL la solicitud de inclusión al MSE JEC, conforme a lo establecido en la presente norma.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Cualquier aspecto no previsto o establecido en la presente norma técnica es evaluado y resuelto por la Dirección General de Educación Básica Regular, a través de la Dirección de Educación Secundaria, conforme a sus funciones y, de ser el caso, en coordinación con el órgano competente.
- 7.2. Excepcionalmente, para el caso de las IIEE, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma técnica, se encuentran incluidas en un proyecto de inversión declarado viable bajo la modalidad de asociación público privada, gestionados por la Dirección General de Infraestructura Educativa, con proyección a ser parte del MSE JEC, no le son aplicables los criterios de





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código NT-XXX-XX-MINEDU

selección para solicitar la inclusión al MSE JEC establecidos en los literales e), f), g) y h) del numeral 5.3, ni el procedimiento de inclusión al MSE JEC previsto en el numeral 5.4 de la presente Norma Técnica.

La Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, solicita a la Dirección General de Educación Básica Regular la incorporación de las IIEE al MSE JEC mediante resolución ministerial.

La inclusión de estas IE al MSE JEC estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

- 7.3. Las IIEE del MSE JEC que cuenten con proyectos de inversión bajo la modalidad de asociación público privada, no podrán solicitar la exclusión del modelo durante la vigencia del contrato de concesión, conforme a las leyes y disposiciones aplicables.
- 7.4. El MINEDU, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular, y su Dirección de Educación Secundaria, podrá brindar orientaciones a las DRE y UGEL para la adecuada implementación de los procesos de exclusión e inclusión de IIEE al/del MSE JEC.

8. ANEXOS





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código
NT-XXX-XX-MINEDU

ANEXO N° 01

ACTA DE INCLUSIÓN AL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA IE

al,
la
al
la
de
ar
la
s,
se
ar
os
la

	Condiciones				
Nō	Ítems	CUMPLE			
01	La IE cuenta con estudiantes.				
02	La IE funciona en el turno mañana para el nivel de				
02	secundaria.				
	La IE cuenta con disponibilidad de aulas y otros espacios				
03	educativos suficientes para la implementación de la				
	propuesta pedagógica y de gestión del MSE JEC.				
04	La IE no pertenece a ningún otro MSE.				
05	La IE cuenta con acceso a energía eléctrica.				
06	La IE cuenta con servicio de agua potable y				
alcantarillado.					
	La IE cuenta con condiciones de habitabilidad, sin riesgo				
07	para la vida de los miembros de la comunidad				
	educativa.				





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código NT-XXX-XX-MINEDU

Habiendo realizado un análisis de la situación de la IE, los represen	tantes deciden
aprobar por <u>UNANIMIDAD</u> la inclusión de la IE	_al Modelo de
Servicio Educativo Jornada Escolar Completa, señalando que se c	umple con las
condiciones establecidas en el cuadro anterior, por lo que esta comuni	idad educativa,
solicita la inclusión al MSE Jornada Escolar Completa.	
Se anexan las evidencias al final del documento.	

Siendo las....... del mismo día, se concluye la reunión y en señal de conformidad firman los siguientes representantes:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Firma
1			Director	
2			Representante de docentes	
3			Representante de PPFF	
4			Representante del personal administrativo	
5				
6				
7				
8				
9	P			
10			8	

Nota: Se adjunta las actas de reunión realizadas con:

- > Padres de familia
- Docentes
- > Administrativos





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código

NT-XXX-XX-MINEDU

ANEXO N° 02

ACTA DE EXCLUSIÓN DEL MODELO	DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA
ESCOLAR COMPLETA DE LA	\ IE

Siendo lasdel día del mes del año 202_, reunidos en la sede institucional,
se da por iniciada la reunión con la participación de los siguientes actores de la
comunidad educativa: personal directivo, docentes, padres de familia y personal
administrativo, de la IE, pertenecientes a la UGEL
, con la finalidad de solicitar el retiro
de la IE del MSE Jornada Escolar Completa.
AGENDA
Aprobar la exclusión de la IEdel Modelo de Servicio Educativo "Jornada
Escolar Completa".
DESARROLLO DE LA SESIÓN
Habiendo verificado que se han llevado a cabo las reuniones previas con docentes, padres de familia, personal administrativo, donde por mayoría simple/unanimidad se acordó solicitar la exclusión de la IE del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa – JEC, se procede a realizar la reunión con los representes de los grupos mencionados y con los miembros del CONEI, los mismos que señalan conocer que el retiro del modelo significará que a partir de la fecha de exclusión, la IE no contará con: a. Coordinador/es Pedagógico/s. b. Coordinar de tutoría c. Personal CAS: Psicólogo, d. Personal CAS: Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico, e. Personal CAS: De vigilancia f. Personal CAS: De Mantenimiento g. Con los Kits de infraestructura (en caso de haber sido beneficiados) h. Con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en caso de haber sido beneficiados)
Asimismo, ante la exclusión del modelo los docentes nombrados dejarán de percibir las dos (2) horas adicionales.
Habiendo realizado un análisis de la situación de la IE y conociendo las causales y consecuencias de la exclusión, los representantes del personal docente, padres de familia, personal administrativo y personal directivo deciden por <u>UNANIMIDAD</u> aprobar la exclusión de la IEdel Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa, señalando que en concordancia a la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° XXXX, la IE presenta como CAUSAL (es), la/s siguiente/s:
Causales





"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código NT-XXX-XX-MINEDU

Nº	Ítems	CUMPLE		
01	En la IE cuenta con menos de estudiantes,			
02	encontrándose en el área en el año anterior. La IE atiende a más de un turno en el nivel secundaria.			
03	La IE no cuenta con disponibilidad de aulas, y otros espacios educativos en cantidad suficiente para implementar la propuesta pedagógica y de gestión del modelo JEC.			
04	El local escolar de la IF no cuenta con acceso a energía			
05				
06				
07	IE que no dispone del servicio de alimentación para los estudiantes, para el tiempo adicional de permanencia en la IE.			

• Se podrá seleccionar una o más causales, adjuntando las evidencias al final del documento.

En consecuencia, la Comunidad Educativa en su conjunto, toma la decisión de **RENUNCIAR** a los beneficios del Modelo de Servicio Educativo JEC.

Siendo las	del mismo día, se concluye la reunión, y en conformidad firman los
asistentes.	

Relación de firmantes

CHARLES NO. 10	Neidelon de minantes					
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Firma		
1			Director			
2			Representante de docentes			
3			Representante de PPFF			
4	9 ×		Representante del personal administrativo			
5						
6						
7						
8						



079-2023 - MINEDU



"DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL/DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA"

Código NT-XXX-XX-MINEDU

9			
10	* .		

Nota: Se adjunta las actas de reunión realizadas con:

- Padres de familia
- **Docentes**
- Administrativos.

